

NATGASMEX, S.A. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de marzo de 1996 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio Residencial	Servicio Peq. Empresas	Servicio GCG Regular	Servicio GCG Especial 1	Servicio GCG Especial 2
Cargo por servicio	Pesos	29.66	87.52	343.29	2,870.00	11,601.15
Distribución con comercialización						
Cargo volumétrico único	Pesos por Gjoule	44.40	7.10	5.08	4.44	3.74
Distribución sin comercialización						
Cargo por capacidad	Pesos por Gjoule	22.20	3.55	2.54	2.22	1.87
Cargo por uso	Pesos por Gjoule	22.20	3.55	2.54	2.22	1.87
Otros servicios regulados						
Conexión estándar (nuevos usuarios)	Pesos por acto	-	3,349.99	36,671.68	79,290.12	297,337.93
Instalación medidor	Pesos por acto	926.33	926.33	3,087.75	3,087.75	15,438.68
Conexión no estándar	Pesos por mt	617.54	771.93	1,389.46	1,852.64	2,315.80
Desconexión y reconexión	Pesos por acto	308.77	308.77	308.77	1,543.87	1,543.87
Depósito por prueba de medidor	Pesos por acto	308.77	308.77	3,087.75	3,087.75	15,438.68
Otros cargos						
Acto administrativo (*)	Pesos por acto	154.39	231.57	308.77	308.77	308.77
Cheque devuelto (**)	Pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	Pesos por hora	154.39	231.57	308.77	308.77	308.77
Daños y otros	Pesos por hora	154.39	231.57	308.77	308.77	308.77

(*): Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del usuario. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(**): En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

México, D.F., a 6 de febrero de 2008.

Representante Legal

Christian Maestrini

Rúbrica.

(R.- 284425)